



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 07 de abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Memorando N° 332-2021-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 126-2021-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 017-2021-GRAT/MVES de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, sobre prórroga de la Ordenanza N° 440-MVES que Aprueba el Sorteo Virtual "Al Día con Villa", el Distrito de Villa El Salvador a favor de los vecinos con deuda cero, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.";

Que, el artículo 42° de la citada Ley, establece que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, mediante Ordenanza N° 440-MVES, se aprobó el Sorteo Virtual "AL DÍA CON VILLA", en el distrito de Villa El Salvador a favor de los vecinos con deuda cero con el slogan: "PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD POR ESTAR AL DÍA EN TUS TRIBUTOS"; siendo que su Artículo Noveno facultaba al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pudiese modificar la fecha del sorteo;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 013-2020-ALC/MVES de fecha 16 de diciembre del 2020, se aprobó las Bases para la realización del Sorteo Virtual "AL DÍA CON VILLA" aprobado con Ordenanza N° 440-MVES, estableciéndose como fecha del sorteo el día 08 de enero del 2021; asimismo, con Decreto de Alcaldía N° 001-2021-ALC/MVES de fecha 05 de enero del 2021, se modifica la fecha del Sorteo Virtual, el mismo que se efectuaría el 05 de febrero del 2021, a horas 10:00 am; posteriormente, con Decreto de Alcaldía N° 003-2021-ALC/MVES de fecha 28 de enero del 2021, se modifica la fecha del Sorteo Virtual "AL DÍA CON VILLA" aprobado con Ordenanza N° 440-MVES y prorrogado mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2021-ALC/MVES, el mismo que se efectuaría el 09 de abril del 2021, considerando como contribuyentes hábiles a todas las personas naturales y sociedades conyugales propietarios o poseedores de uno o más predio, cuyo uso sea casa habitación y/o terrenos sin construir y que al 31 de marzo del 2021 hayan cumplido con pagar la totalidad del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, de los diferentes ejercicios, incluyendo el año 2020;

Que, mediante Informe N° 017-2021-GRAT/MVES, la Gerencia Rentas y Administración Tributaria, informa que el distrito de Villa El Salvador en el mes de mayo estaría celebrando los 50 años de fundación y creación política, por lo que sumado a la celebración por el día de la Madre Villavaldoreña, recomienda la modificación de la fecha del sorteo virtual "AL DÍA CON VILLA" para el 07 de mayo de 2021, a fin que más vecinos tengan la oportunidad de poder participar y festejar fechas tan importantes, proponiendo como cierre del padrón de pago, el 30 de abril del 2021;

Que, con Informe N° 126-2021-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración el Artículo Noveno de la Ordenanza N° 440-MVES, que aprobó el sorteo virtual "AL DÍA CON VILLA", en el distrito de Villa El Salvador a favor de los vecinos con deuda cero, la misma que fue prorrogada mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2021-ALC/MVES y Decreto de Alcaldía N° 003-2021-ALC/MVES, así como lo señalado por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, emite opinión precisando que resulta legalmente procedente la emisión de un Decreto de Alcaldía mediante el cual se prorrogue la fecha del sorteo virtual, ya que esto permitirá que el contribuyente tenga más tiempo para realizar sus pagos de manera voluntaria y oportuna; además, que la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria pueda cumplir con sus metas establecidas, se disminuya las brechas de morosidad

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Escudo: Emblema de la Autoridad de la Comunidad



CENTRAL TELEFÓNICA: 319 2530  
www.munives.gob.pe

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 07 de abril del 2021

incrementando los niveles de cumplimiento, y en el marco de las festividades por el aniversario del distrito, ello al amparo de lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo Noveno de la Ordenanza N° 440-MVES;



Que, mediante Memorando N° 332-2021-GM/MVES la Gerencia Municipal, teniendo en consideración la opinión de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite actuados a la Oficina de Secretaría General, solicitando la emisión del Decreto de Alcaldía pertinente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y lo establecido en el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

**DECRETA:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** la fecha del Sorteo Virtual "AL DÍA CON VILLA" aprobado con Ordenanza N° 440-MVES y prorrogado mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2021-ALC/MVES y Decreto de Alcaldía N° 003-2021-ALC/MVES, el mismo que se efectuará el **07 DE MAYO**, a horas 10:00 am y que será transmitido en vivo a través de la cuenta oficial de Facebook de la Municipalidad de Villa El Salvador con la presencia de un Notario Público; en consecuencia, se considerará contribuyentes hábiles a todas las personas naturales y sociedades conyugales propietarios o poseedores de uno o más predio, cuyo uso sea casa habitación y/o terrenos sin construir y que al **30 DE ABRIL DEL 2021** hayan cumplido con pagar la totalidad del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, de los diferentes ejercicios, incluyendo el año 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** en los demás extremos no modificados con el presente Decreto de Alcaldía, las Bases aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N° 013-2020-ALC/MVES.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y a la Unidad de Imagen Institucional, la correcta difusión del presente Decreto de Alcaldía, a fin de conseguir la mayor participación de los vecinos del distrito de Villa El Salvador.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Unidad de Desarrollo Tecnológico, Unidad de Imagen Institucional y demás unidades orgánicas que resulten competentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
  
 CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
  
 C. KEVIN TRIGO TERÁN  
 ALCALDE